

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 05.12.2017.

En el Municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, bajo la presidencia del Tte. De Alcalde D. Luis Francisco Aragón Olivares y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local D^a M.^a del Carmen Reinoso Herrero, D. Antonio Laborda Soriano, D. José Manuel Fernández Medina y D^a M.^a del Mar Medina Cabrera, asistidos por la Secretaria Accidental D^a Susana Muñoz Aguilar y por la Interventora Accidental D^a. Silvia Justo González.

No asisten D^a Trinidad Herrera Lorente, D. Juan José Ruiz Joya y D^a Olga Ruano Jadraque.

También asiste D. Francisco Rafael Alba Casares.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE 29.11.2017.- Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 7045/17; Licencia obras; D. XXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXX, solicita licencia de obras para el proyecto de intervención en el edificio sito en Paseo Prieto Moreno nº8-9.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 9.11.2017 indicando que "...procede, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la concesión de la licencia de edificación solicitada", de Ingeniería de fecha 13.11.2017, y Jurídico de fecha 01.12.2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D.XXXXXXXXXX licencia de obras para el proyecto de intervención en el edificio sito en Paseo Prieto Moreno nº8-9, conforme al Proyecto básico reformado redactado por Redondo y Trujillo Arquitectos, S.L.P.

Las obras correspondientes al proyecto de intervención se ejecutarán en las siguientes fincas:

- Edificio occidental
 - Planta 4^a: 8354039VF3685C0018IH (Finca registral nº 4.627 de Almuñécar)
 - Planta 5^a: 8354039VF3685C0021IH (Finca registral nº 4.628 de Almuñécar)
 - Planta 6^a: 8354039VF3685C0003LR (Finca registral nº 16.713 de Almuñécar)
- Edificio central: 8354039VF3685C0012WP (Finca registral nº 16.715 de Almuñécar)

Dicha licencia de obras se otorgará condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

1).- Antes del inicio de las obras deberá presentarse la siguiente documentación:

- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Granada para realizar el control arqueológico de movimiento de tierras.
- Proyecto de ejecución que deberá contar con visado colegial
- Declaración de concordancia del Proyecto de Ejecución con el Proyecto Básico que igualmente deberá contar con visado colegial.
- Deberá incorporarse al proyecto de ejecución la justificación de la mejora de eficiencia energética a que hace referencia el art. 13.bis.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, tal y como se incluía en el proyecto básico de abril de 2017 presentado en expediente 3124/2015.
- Modelos municipal y colegial de designación de la Dirección Facultativa
- Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.
- Declaración del contratista que ejecutará la obra conforme al modelo municipal.

2).- El inicio de las obras será en todo caso comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de Obras.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección* conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

3°.- Expediente 9118/17; Licencia obras para protección y mantenimiento de la tumba 1-E de la Necrópolis Puente de Noy.- Se da cuenta de escrito del Jefe de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Granada, solicitando autorización administrativa para llevar a cabo los trabajos de protección y mantenimiento de la Tumba 1-E de la Necrópolis Fenicio Púnica de Puente de Noy, Almuñécar.

A tal efecto adjunta Memoria Valorada de la actuación.

Visto informe de Arquitectura de fecha 29.11.2017 indicando que "...procede, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la concesión de la licencia solicitada, de Ingeniería de fecha 29.22.2017 y Jurídico de fecha 04.12.2017, la junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y

Deporte de Granada, autorización administrativa para llevar a cabo los trabajos de protección y mantenimiento de la Tumba 1-E de la Necrópolis Fenicio Púnica de Puente de Noy, Almuñécar.

No obstante, antes del inicio de las obras deberá presentarse la siguiente documentación:

- Modelo colegial de designación del Dirección Facultativa
- Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.

El inicio de las obras será comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de Inicio de Obras.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección* conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

4°.- Expediente 4143/16; Reintegro parte programa Fomento Empleo Agrario 2017.- Se da cuenta de informe de la Interventora Accidental de fecha 24.11.2017, siguiente:

Por Resolución de fecha 10/11/2016 del Ministerio Público de Empleo Estatal, se concede a este Ayuntamiento subvención para la financiación de los costes salariales de los trabajadores desempleados que se contraten con cargo al Programa para el Fomento de Empleo Agrario 2017 "XXXXXXXXXXXXX".

Una vez ejecutado el Programa se comprueba que los gastos efectuados para la contratación de personal es inferior al importe concedido, existiendo un importe a reintegrar de 1.753,24€ (se adjunta Informe de Fin de Obra o Servicio).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** proceder al reintegro de 1.753,24€.

5°.- Bases y presupuesto certamen villancicos 2017.- Por la Concejal-Delegada de Cultura y Educación se da cuenta de las bases del certamen de villancicos 2017 con un presupuesto de 1.000 €.

Visto que se acompaña retención de crédito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** aprobar dichas bases y presupuesto.

6°.- Expediente 10212/17; D. XXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXX, con domicilio en C/ XXXXXXXXXXX, titular de la licencia municipal de

taxi número 12, solicita autorización para cambio del vehículo Peugeot 308 SW, matrícula 8804-HTJ, por el nuevo vehículo KIA Carens, matrícula 1870-KFJ.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local de 1 de diciembre 2017 indicando que una vez realizada inspección, se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en la normativa, por lo que no se ve inconveniente en autorizar el cambio, la junta de gobierno local, por unanimidad de los asistentes **acordó** acceder a lo solicitado, adscribiendo a la licencia de taxi núm. 12 el vehículo KIA Carens, matrícula 1870-KFJ y dándose de baja la bonificación al vehículo Peugeot 308 SW, matrícula 8804-HTJ.

7º.- Expediente 9909/17; Propuestas Concejalía de Cultura y Educación.-

1).- Por la Concejal-Delegada de Cultura y Educación se da cuenta de petición de cesión gratuita de uso de espacio público, Auditorio de la Casa de la Cultura, para la siguiente actividad cultural:

- ACTIVIDAD: Carmen, Ballet flamenco de Granada. 10.12.2017; 19,00 horas.

Atendiendo al interés social y cultural de las actividades propuestas, y consciente de la obligación de fomentar el acceso a la cultura de los vecinos, así como del activo que supone la oferta de actividades culturales para el desarrollo turístico, y vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes se dio por enterada de la cesión de espacio público para la realización de la actividad arriba mencionada y detallado en los documentos que acompaña y **aprobó** la misma.

2).- D. XXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXX, solicita autorización para utilizar el Auditorio de la Casa de la Cultura el día 6 de diciembre para la realización de un concierto de jazz: SON DE JAZZ.

Atendiendo al interés social y cultural de las actividades propuestas, y consciente de la obligación de fomentar el acceso a la cultura de los vecinos, así como del activo que supone la oferta de actividades culturales para el desarrollo turístico, y vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** autorizar el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura el día solicitado.

Se le informa que los gastos por Derechos de Autor por espectáculos, actuaciones, etc. realizados durante el evento, correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de Licencias.

8º.- Dar cuenta Proyecto Relaciones Institucionales.- Por la Concejal-Delegada de Relaciones Institucionales, Fomento, Empleo,

Juventud y Fiestas, se da cuenta de Proyecto de Actuación de su área de gestión para el ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** aprobar el proyecto de "Almuñécar. Protocolo Municipal y Relaciones Institucionales".

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde en Funciones levantó la sesión siendo las nueve horas cuarenta y tres minutos, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

El Alcalde en Funciones,

La Secretaria Accidental,